

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas.	5
seis id. id.	10
Anuncios particulares, la línea.	00'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas.	6'25
seis id. id.	12'50
Número suelto.	00'25

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)
Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Seccion Oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y su Augusta Real Familia continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.—VIGILANCIA.

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales interesa á este Gobierno la busca y captura del cabo de vara José Concheras Ladrón de Guevara, fugado del penal de Zaragoza, cuyas señas se expresan á continuación.

Encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á su busca y captura, y caso de ser habido ponerlo á mi disposición.
Segovia 20 de Junio de 1886.

El Gobernador,

ANDRÉS GAZQUEZ Y DORAL.

Señas.—Natural de Carmona (Sevilla), edad 28 años, pelo castaño, ojos pardos, nariz y boca regular, barba clara y color sano.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.—VIGILANCIA.

El Sr. Juez municipal de Castroserna de Arriba participa á este Gobierno que el día 18 del actual ha desaparecido de casa de su amo, el criado Ventura Bermejo Velasco, cuyas señas se expresan á continuación.

Encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi au-

toridad procedan á averiguar su paradero y caso de ser habido ponerlo á mi disposición.

Segovia 21 de Junio de 1886.

El Gobernador,

ANDRÉS GAZQUEZ Y DORAL.

Señas.—Edad 17 años, estatura 1'540, pelo negro, delgado de cara, barba limpia, color trigueño, viste pantalón de paño pardo, chaleco de corte, no lleva chaqueta, sombrero estilo del país, calza albarcas, capa de paño negro fino bastante usada, no lleva cédula personal.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.—VIGILANCIA.

El Alcalde de Cerezo de Abajo participa á este Gobierno que le han sido puestas á su disposición dos caballerías, cuyas señas se expresan á continuación.

Ignorándose quien sea el dueño de las mismas, se inserta el presente anuncio para que las personas que se crean con derecho á las referidas caballerías se presenten á reclamarlas ante el citado Alcalde.

Segovia 21 de Junio de 1886.

El Gobernador,

ANDRÉS GAZQUEZ Y DORAL.

Señas.—Dos machos, como de dos años de edad, seis cuartas de alzada, romos, pelo entre-rojo, desherrado de las cuatro extremidades.

Alcaldía de Veganzones.

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento dotada con el sueldo anual de ochocientas cincuenta pesetas pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes á dicha plaza lo harán por solicitudes al Alcalde en el plazo de quince días á contar desde la inserción de este

anuncio en el Boletín oficial de la provincia, siendo requisito indispensable el que los aspirantes han de tener el título de Bachiller en Artes y haber desempeñado cualquiera Secretaría de Ayuntamiento seis años.

Veganzones 19 de Junio de 1886.—El Alcalde, José García.

Alcaldía de Turrubuelo.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito municipal para el año económico de 1886 á 87, se encuentra de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrán los contribuyentes enterarse de sus respectivas cuotas, y poner las reclamaciones si se hallan perjudicados, pues pasado dicho plazo que queda señalado, despues de inserto en el Boletín oficial, no se admitirá ninguna reclamación que contra el mismo se presente.

Turrubuelo 18 de Junio de 1886.—El Alcalde, Antolin Marcelo.

Alcaldía de Castrillo de Sepúlveda.

Terminado por la Junta pericial y Ayuntamiento que presido el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito, para el próximo año económico de 1886 á 87, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por termino de ocho dias, á fin de que los contribuyentes puedan examinarle y presentar las reclamaciones de agravio que creyeren justas, cuyo plazo empezará desde el día en que este anuncio vea la luz pública en el Boletín oficial de este provincia.

Castrillo 17 de Junio de 1886.—El Alcalde, Angel Antoranz.

Alcaldía de Sepúlveda.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este

distrito para el año próximo de 1886-87, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, en cumplimiento y á los efectos del art. 74 del reglamento general de 30 de Setiembre de 1885.

Sepúlveda 19 de Junio de 1886.—Antonio Monte Mata.

Alcaldía de Santa María de Nieva.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de esta villa para el año económico venidero de 1886 á 87, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción en el Boletín oficial de la provincia, con el objeto de que puedan enterarse todos los contribuyentes en esta población, haciendo sus reclamaciones por escrito si se encontrasen agraviados; en la inteligencia de que pasado el plazo señalado no serán oídas las reclamaciones que se presenten.

Santa María de Nieva 18 de Junio de 1886.—El Alcalde, Pablo Tribiño.

Alcaldía de Etreros.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de inmuebles, cultivo y ganadería de este término, formado por el Ayuntamiento y Junta pericial del mismo y año económico de 1886-87, se halla de manifiesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, para que dentro de ellos puedan los contribuyentes examinar sus partidas y entablar las reclamaciones que á su derecho crea conducentes; pues trascurrido que sea dicho periodo no se admitirán las que se presenten.

Etreros 15 de Junio de 1886.—El Alcalde, Juan Antonio del Río.

Alcaldía de Tolocirio.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito municipal que ha de regir durante el año económico de 1886 á 87, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde su inserción en el *Boletín oficial*, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinar sus cuotas y reclamar de agravio si les conviniere dentro de dicho plazo; pasado el cual no serán oídas las que después se presenten.

Tolocirio 19 de Junio de 1886.—El Alcalde, Anastasio Herrero.

Alcaldía de Santa Marta.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este pueblo para el próximo año económico de 1886 á 87, queda expuesto al público en la Secretaría de esta corporación por término de ocho días á contar desde que vea la luz pública el presente en el *Boletín oficial* para que todos los contribuyentes que en él figuran puedan examinar sus cuotas y hacer las reclamaciones que crean convenientes; en la inteligencia de que pasado dicho plazo no serán oídas.

Santa Marta 18 de Junio de 1886.—El Alcalde, Pedro Enebral.

Alcaldía de Arahuetes.

Habiéndose terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito municipal que ha de regir durante el año económico de 1886 á 87, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación por término de diez días, durante los cuales podrán los contribuyentes en él inscritos enterarse de su contenido, y hacer las reclamaciones que juzguen oportunas si se creyeren agraviados; pues pasado dicho plazo no serán oídas las reclamaciones que contra él se presenten.

Arahuetes 16 de Junio de 1886.—El Alcalde, Sebastian Clemente.

Alcaldía de Navas de San Antonio.

Hallándose terminado el repartimiento individual de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal, para el próximo año económico de 1886 á 87, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días con objeto de que los contribuyentes vecinos ó forasteros en él comprendidos, puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Navas de San Antonio 18 de Junio de 1886.—El Alcalde, Andrés Tapia.

Alcaldía de Moral.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de

este distrito para el año económico de 1886 á 87, se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento por ocho días, contados desde que se publique en el *Boletín oficial* de esta provincia para conocimiento de los contribuyentes, y que durante dicho período puedan presentar las reclamaciones que crean convenientes, sin que después sean oídas dichas reclamaciones.

Moral 18 de Junio de 1886.—El Alcalde, Bernardo Gutierrez.

Alcaldía de San Cristóbal de la Vega.

Habiéndose terminado el repartimiento de la contribución territorial de este pueblo para el año próximo de 1886 á 87, se hace saber al público que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial*, á fin de que los contribuyentes puedan enterarse y hacer por estrito las reclamaciones de agravios que les convenga; en la inteligencia de que pasado dicho plazo no serán oídos.

San Cristóbal de la Vega 18 de Junio de 1886.—El Alcalde, Fermin Escobar.

Alcaldía de Fuentepiñel.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial, cultivo y ganadería de este pueblo para el año económico de 1886 á 1887, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales los contribuyentes que se crean perjudicados, pueden presentar las reclamaciones que creyeren convenientes; terminado el plazo no serán oídas las que se presenten.

Fuentepiñel 17 de Junio de 1886.—El Alcalde, Felipe Gonzalez.

Alcaldía de Inojosas.

Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento de la contribución territorial para el próximo ejercicio de 1886 á 87, por espacio de ocho días, durante cuyo período pueden los contribuyentes en él anotados examinarle y hacer las reclamaciones que en derecho les corresponde; pasados los cuales serán denegadas las que se presenten.

Inojosas 18 de Junio de 1886.—El Alcalde, Juan Martín.

Alcaldía de Fuente el Olmo de Fuentidueña.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito municipal para el próximo año económico de 1886 á 87, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que en dicho plazo puedan presentar las correspondientes reclamaciones los que se consideren agraviados; en la inteligencia

que trascurrido dicho plazo no serán atendidas las que se presenten, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Fuente el Olmo de Fuentidueña 15 de Junio de 1886.—El Alcalde, Alonso Romero.

Alcaldía de Becerril.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este pueblo para el próximo año económico de 1886 á 87, queda expuesto al público en la Secretaría de esta corporación por término de ocho días á contar desde la inserción en el *Boletín oficial*, para que todos los contribuyentes que en él figuran puedan examinar sus cuotas y hacer las reclamaciones que crean conveniente; en la inteligencia de que pasado dicho plazo no serán oídas.

Becerril 18 de Junio de 1886.—El Alcalde, Ventura Sanz.

Alcaldía de Aragoneses.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito, para el próximo año económico de 1886 á 87, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el en que tenga efecto la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que durante dicho período puedan los contribuyentes comprendidos en él enterarse de sus respectivas cuotas y producir las reclamaciones de agravio que crean convenientes; pues pasado que sea dicho plazo no se oirá reclamación alguna.

Aragoneses 21 de Junio de 1886.—El Alcalde, Lucas de Nicolás.

Alcaldía de Castro de Fuentidueña.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito municipal para el año económico de 1886 á 87, se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento por ocho días, contados desde que tenga efecto la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia para que todo contribuyente en él comprendido pueda hacer uso de su derecho, presentando sus reclamaciones de agravio en el término prefijado; pasado el cual no serán admitidas las que en su caso se presenten.

Castro de Fuentidueña 18 de Junio de 1886.—El Alcalde, Mariano Pecharroman.

Alcaldía de Añe.

Está terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito para el año de 1886 á 87, y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento del mismo por término de ocho días, desde la fecha de su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia; durante dicho período podrá enterarse el que guste, y

presentar reclamaciones de agravio si lo juzga conveniente.

Añe 18 de Junio de 1886.—El Alcalde, German Llorente.

Alcaldía de Fresneda de Cuellar.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial para el año económico de 1886 á 87, se halla de manifiesto por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento para que hagan las reclamaciones que crean convenientes los contribuyentes en él comprendidos; pasado dicho período ninguna será admitida.

Fresneda de Cuellar 15 de Junio de 1886.—El Alcalde, Frutos Alonso.

Alcaldía de Bercimuel.

El repartimiento de contribución territorial de este distrito, formado para el próximo ejercicio de 1886-87, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que se contarán desde el en que sea inserto el presente anuncio en el *Boletín oficial*, en cuyo plazo podrán presentar los contribuyentes las reclamaciones que creyeren oportunas.

Bercimuel 17 de Junio de 1886.—El Alcalde, Prudencio Tomé.

Alcaldía de Muyo.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito municipal para el próximo año económico de 1886 á 87, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación por término de ocho días, á contar desde la inserción en el *Boletín oficial*, para que todos los contribuyentes que en él figuran, puedan examinar sus cuotas y hacer las reclamaciones que crean convenientes; en la inteligencia de que pasado dicho plazo no serán oídas.

Muyo 18 de Junio de 1886.—El Alcalde accidental, Santiago Moreno.

Alcaldía de San Pedro de Gaillos.

Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días el repartimiento de la Contribución territorial de este distrito, formado para el próximo año económico de 1886-87; durante dicho período podrán examinarle libremente los contribuyentes y presentar las reclamaciones de agravio que juzguen convenientes.

San Pedro de Gaillos 16 de Junio de 1886.—El Alcalde, Dionisio Garcia.

Alcaldía de Aldeasaña.

Hallándose terminado el repartimiento formado por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito para la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería del mismo para el próximo año

económico de 1886 á 87, queda expuesto al público en la Secretaría de la Corporación por término de ocho días, á fin de que durante dicho plazo puedan examinarle los contribuyentes que lo deseen y manifestar por escrito las reclamaciones de agravio á que pudiere dar lugar.

Aldeasña 16 Junio de 1886.—El Alcalde, Leon Rojo.

Alcaldía de Castroserna de Abajo.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este pueblo para el próximo año económico de 1886-87, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación por término de ocho días á contar desde la inserción en el *Boletín oficial*, para que todos los contribuyentes que en él figuran puedan examinar sus cuotas y hacer las reclamaciones que puedan convenirles; en la inteligencia de que pasado dicho plazo sin efectuarlo no serán oídas.

Castroserna de Abajo 18 de Junio de 1886.—El Alcalde, Antonio Casla.

Alcaldía de Castroserna de Arriba.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito municipal correspondiente al año económico de 1886 á 87, el Ayuntamiento y Junta pericial han acordado en sesión de este día se exponga al público y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días para que los contribuyentes puedan examinarle y presentar las reclamaciones que crean convenientes si se hallan agraviados, las cuales serán resueltas por esta Corporación, siendo que se presenten dentro de dicho período; pues pasado que sea no serán oídas.

Castroserna de Arriba 18 de Junio de 1886.—El Alcalde, Juan Alvaro Velazquez.

Alcaldía de Valdesimonte.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal que ha de servir de base á la riqueza contributiva del mismo en el próximo año de 1886 á 87, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días desde que sea inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrán los contribuyentes en él inscritos hacer las reclamaciones justificadas si se creen agraviados; pues pasado dicho plazo no serán atendidas aunque se presenten.

Valdesimonte 18 de Junio de 1886.—El Alcalde, Pedro Martín.

Alcaldía de Navafria.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito municipal para el

año económico de 1886 á 1887, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días á contar desde la inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, para que sobre él examinen los contribuyentes y hagan las reclamaciones que crean con derecho; pues trascurrido dicho plazo no serán atendidas.

Navafria 18 de Junio de 1886.—El Alcalde, Gabriel Baeza.

Alcaldía de Laguna de Contreras.

Terminado el repartimiento de contribución territorial para el próximo año económico de 1886 á 87, se halla de manifiesto por espacio de ocho días en el local del Ayuntamiento para oír reclamaciones; entendiéndose que pasado dicho período ninguna será admitida.

Laguna de Contreras 16 de Junio de 1886.—El Alcalde, Francisco Arenales.

Alcaldía de Fresno de Cantespino.

Dado por terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito municipal para el próximo año de 1886 á 87, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de cuatro días, para que todos los contribuyentes que en él figuran puedan examinar su contenido y hacer las reclamaciones que crean justas; en la inteligencia de que pasado dicho plazo no serán oídas.

Fresno de Cantespino 18 de Junio de 1886.—El Alcalde, Francisco Provencio.

Alcaldía de Ontanares.

Queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de este distrito por término de ocho días el repartimiento territorial para el próximo año económico de 1886 á 87; para que los interesados puedan formular las reclamaciones que crean convenientes.

Ontanares 16 de Junio de 1886.—El Alcalde, Luis Arribas.

Alcaldía de Pinilla Ambroz.

Habiéndose terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito para el año económico de 1886 á 87, se hace saber al público que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial*, á fin de que los contribuyentes puedan examinarle y presentar sus reclamaciones por escrito en la forma que previene el reglamento; en la inteligencia que pasado el mencionado, no serán admitidas ninguna de las que se presenten.

Pinilla Ambroz 19 de Junio de 1886.—El Alcalde, Remigio Estéban.

Alcaldía de Barbolla.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito para el próximo año económico de 1886 á 87, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan durante dicho tiempo examinar sus respectivas casillas y cuotas, y presentar las reclamaciones de agravio que creyeren oportuno; advirtiéndoles que pasado dicho plazo no será admitida reclamación alguna.

Barbolla 19 de Junio de 1886.—P. A. del Alcalde: El Regidor 1.º Adrian Martin.

Alcaldía de Cedillo de la Torre.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito para el año económico de 1886 á 87, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días contados desde aquel en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, en cuyo transcurso pueden examinarle los contribuyentes en él comprendidos y entablar dentro de los mismos las reclamaciones que consideren justas; pasados los cuales no serán admitidas.

Cedillo de la Torre á 16 de Junio de 1886.—El Alcalde, Hilario Tomé.

Alcaldía de Sequera de Fresno.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito correspondiente al año económico de 1886 á 87, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días contados desde el en que tenga efecto la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, para que si algún contribuyente tiene que hacer alguna objeción contra él, pueda hacerlo en el período expresado, pasado el cual no se admitirá reclamación de ningún género.

Sequera de Fresno 18 de Junio de 1886.—El Alcalde, Marcelino Blanco.

Alcaldía de Fuentemilanos.

Por término de ocho días se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal de este pueblo el repartimiento de la contribución territorial del mismo para el año económico de 1886 á 87, á fin de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones oportunas.

Fuentemilanos 21 de Junio de 1886.—El Alcalde, Anselmo Orejudo.

Alcaldía de Ontoria.

Habiéndose terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito muni-

cipal que ha de regir durante el año económico venidero 1886-87, el mismo se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días contados desde que el presente sea inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, para que durante los cuales los contribuyentes en él comprendidos puedan enterarse y caso de hallarse agraviados hacer por escrito la oportuna reclamación; pues pasados que sean, las quejas que contra él se presenten no serán oídas.

Ontoria 19 de Junio de 1886.—El Alcalde, Francisco Pascual.

Alcaldía de Serracín.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este pueblo para el próximo año económico de 1886 á 87, queda expuesto al público en la Secretaría de esta corporación por término de diez días á contar desde la inserción en el *Boletín oficial*, para que todos los contribuyentes que en él figuran puedan examinar sus cuotas y hacer las reclamaciones que crean convenientes; en la inteligencia de que pasado dicho plazo no serán oídas.

Serracín 18 de Junio de 1886.—El Alcalde, Baltasar Pérez.

Alcaldía de Navares de las Cuevas.

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el próximo año económico de 1886 á 87, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días contados desde que este anuncio vea la luz pública en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que dentro de ellos puedan examinarles y entablar las reclamaciones que los contribuyentes crean conveniente á su derecho; teniendo entendido que trascurrido aquel plazo no serán oídas las que se presenten.

Navares de las Cuevas 12 de Junio de 1886.—El Alcalde, Ildefonso Vallejo.

Alcaldía de Grajera.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito para el año económico de 1886 á 87, se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento por término de ocho días, en cuyo período los contribuyentes interesados pueden enterarse de sus respectivas cuotas; pasado el cual no se oirán reclamaciones.

Grajera 21 de Junio de 1886.—El Alcalde, Santiago Dalqueda.

Alcaldía de Chañe.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito municipal para el próximo año económico de 1886 á 87, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término

de ocho días contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean convenientes los que se consideren agraviados, dentro del expresado plazo; trascurrido no serán oídas.

Chaño 21 de Junio de 1886.—
El Alcalde, Mariano Catalina.

Alcaldía de Lastras de Cuéllar.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el año económico de 1886 á 87, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días desde que este anuncio sea inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, á fin de que los contribuyentes inscritos en el mismo puedan examinarle y hacer las reclamaciones que á su derecho creyeren justas si resultasen hallarse agraviados; trascurridos los cuales, no serán después oídas las que se presenten.

Lastras de Cuéllar 19 de Junio de 1886.—El Alcalde, Agapito Martín.—El Secretario, Florencio García López.

Alcaldía de Castroserracin.

Terminado el repartimiento en este distrito de la contribución territorial para el año económico de 1886 á 87 con sujeción al cupo y demás prevenciones por circulares de la Administración de Contribuciones y Rentas de esta provincia, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento bajo edicto, en los parajes de costumbre, por término de ocho días, en cuyo período los contribuyentes interesados pueden enterarse de sus respectivas cuotas, en cuyo caso después no se oirán reclamaciones.

Castroserracin 20 de Junio de 1886.—El Alcalde, Mariano Velazquez.

Juzgado de instrucción de Santa María de Nieva.

D. Santiago Martín Negrete, Juez de instrucción de esta villa de Santa María de Nieva y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Gabriel de los Santos Calle (a) Botana, de estado casado, jornalero, segador ó empedrador de trillos, de cuarenta y un años de edad, hijo de Pedro y de Juana, de estatura bastante regular y poco fuerte, natural y vecino de Nava de la Asunción, de cuyo pueblo salió en dirección á la provincia de Madrid en primeros del actual, ignorándose su actual paradero, con el fin de que en el preciso término de quince días comparezca ante este Juzgado á hacerle saber la sentencia firme dictada por la Audiencia de lo Criminal de esta provincia en la causa que se le ha instruido so-

bre hurto de dos reses lanares á su convecino Nemesio Herranz y ponerle á disposición del Alcalde de esta villa, para que estinga en la cárcel de la misma los dos meses y un día de arresto mayor que le han sido impuestos; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

A la vez ruego y encargo á todas las autoridades así civiles como militares y á los agentes de la policía judicial mencionados en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, procedan á la busca y captura del expresado sujeto, conduciéndole con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado á los fines que arriba se expresan. Pues así lo tengo acordado en las diligencias de ejecución de sentencia de la causa referida.

Dado en Santa María de Nieva á veintinueve de Junio de mil ochocientos ochenta y seis.—Santiago Martín Negrete.—Por su mandado, Manuel Bárcena y Romo.

Juzgado de instrucción de Cuéllar.

D. Simón Cabañas, Juez interino de instrucción del partido de Cuéllar.

Hago saber: Que en este Juzgado pende sumario por haber faltado á Mauricio del Val Lázaro, vecino de Fuentesoto, de la cuadra y en la noche del 7 al 8 del actual una pollina pequeña, edad cerrada, pelo castaño, esquilada hasta el vientre.

En su virtud exhorto á las autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de la persona á quien se ocupe dicha pollina si no justifica su legitima procedencia.

Dado en Cuéllar á 17 de Junio de 1886.—Simón Cabañas.—El Secretario, L. Agapito Sainz.

Juzgado municipal de La Losa.

El día diez y siete de los corrientes me fué presentada una yegua por el dependiente de don Andrés Tabanera, vecino de Valverde, la cual llevaban ya seis ú ocho días en el cuartel, sito en esta jurisdicción municipal de La Losa, de las señas siguientes: Alzada siete cuartas poco más ó menos, cerrada, pelo negro, tuerca del ojo izquierdo, en el mojar izquierdo ó nalga, señalada con hierro marco A. La persona que se crea con derecho á ella se presentará en este Juzgado de mi cargo con certificación de su Alcaldía para que acredite ser el dueño de la misma, donde le será entregada después de pagar los gastos que hubiere ocasionado.

La Losa 21 de Junio de 1886.—El Juez municipal, Lucio de Blás.

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la segunda decena de Junio de 1886.

Días.	Nacidos vivos.					Total de vivos.	Nacidos sin vida y muertos antes de su inscripción.					Total de muertos.	Total de ambas clases.
	Legítimos.		No legítimos.				Legítimos.		No legítimos.				
	Varones.	Mujeres.	Varones.	Mujeres.	Total.		Varones.	Mujeres.	Total.	Varones.	Mujeres.		
11	1	1	2	"	"	2	1	"	1	"	"	1	3
12	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
13	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
14	1	"	1	"	"	1	"	"	"	"	"	"	1
15	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
16	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
17	1	1	2	1	"	3	"	"	"	"	"	"	3
18	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
19	"	1	1	"	"	1	"	"	"	"	"	"	1
20	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
TOTAL...	3	3	6	1	"	7	1	"	1	"	"	1	8

Segovia 20 de Junio de 1886.—El Juez municipal, Feliciano Llovet Castelo.

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la segunda decena de Junio de 1886 clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días.	FALLECIDOS.								Total general.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
11	"	"	"	"	2	"	"	2	2
12	"	"	"	"	2	"	"	2	2
13	"	"	"	"	1	"	"	1	1
14	"	"	"	"	"	"	"	"	"
15	1	"	"	1	"	"	"	"	1
16	"	"	"	"	"	"	"	"	"
17	"	"	"	"	2	"	"	2	2
18	"	"	"	"	"	1	"	1	1
19	1	"	"	1	"	"	"	"	1
20	"	"	"	"	"	1	"	1	1
TOTAL...	2	"	"	2	7	2	"	9	11

Segovia 20 de Junio de 1886.—El Juez municipal, Feliciano Llovet Castelo.

Comisaría de Guerra de Segovia.

Necesitando la Administración militar arrendar un horno para cocer pan en el Real Sitio de San Ildefonso, así como almacenes para harinas y útiles necesarios para la confección de pan, por el presente se convoca la admisión de proposiciones libres, para el día 30 del corriente mes. Las personas que deseen interesarse presentarán sus ofertas en la Comisaría de Guerra de esta provincia, Plaza de Alfonso XII, número 5, el citado día 30, á las diez de su mañana, en cuya oficina están de manifiesto de diez á tres, las condiciones á que ha de sujetarse el arrendatario.

Segovia 18 de Junio de 1886.—El Comisario de Guerra, Fernando Nieto.

Academia de Artillería.

Debiendo procederse á la compra de cuatro caballos, cuya alzada mínima sea la de tres dedos sobre la marca, las personas que deseen vender alguno podrán presentarlo en el local que ocupa la misma, á las once de la mañana, todos los días no feriados, hasta el 4 del próximo mes de Julio.

Segovia 18 de Junio de 1886.—El Comandante Capitán encargado, Ubaldo Rexach.

Inclusa de Madrid.

El pago de los meses de Marzo y Abril del corriente año á las amas de la provincia de Segovia que tengan expositos de esta Inclusa ó á sus respectivos cobradores Gimeno y Juan García, así como de los pergaminos sueltos, tendrá efecto en sus oficinas, calle del Mesón de Paredes, número 80, el día 7 de Julio próximo.

Se preyiene que no se pagará á persona alguna que no traiga la fé de vida del exposito, sellada, firmada, sin enmienda y con fecha corriente de los respectivos Sres. Juez municipal y Cura párroco, así como tampoco á la que no se presente en el día señalado.

Madrid 18 de Junio de 1886.—El Director, A. Domarco Moreno.

Al amanecer del día 22 del corriente ha desaparecido en la jurisdicción del pueblo de Martín Miguel una pobra de la pertenencia de Saturnino Martín, vecino del mismo pueblo, cuyas señas son:
Pelo negro, una estrella blanca en frente, algunos pelos blancos en toda ella, alzada más de seis cuartas y media.

La persona que sepa su paradero se servirá avisar á su dueño, el que abonará los gastos que hubiere ocasionado.